

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de mayo de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que mediante providencia de 29 de abril de 2021 se requirió a la parte demandante para que surtiera nuevamente de la notificación física enviada a la parte pasiva, lo anterior por deficiencias en la notificación obrante en el proceso radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00131-00.

Obra a folio 07 comunicación remitida al correo electrónico del despacho presuntamente desde correo electrónico de la ejecutada donde manifestó que ha sido notificada del proceso.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cristian Camilo Valencia Duque, contra Natalia Campuzano Salazar, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00131-00

Toda vez que la notificación obrante en el proceso no fue tomada en cuenta conforme se expuso en providencia del 29 de abril de la presente anualidad y advertido que fue allegado al despacho correo electrónico proveniente de la cuenta denominada “*Natalia Campuzano correo: natacs@hotmail.com*”, se hace necesario que antes de resolver sobre la viabilidad de proceder a realizar la notificación de la ejecutada Natalia Campuzano Salazar a dicho correo electrónico, la misma allegue fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Por secretaría remítase esta providencia al correo electrónico del cual provino la comunicación: natacs@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b774f0f53e5f11f2849046df4248e32962a4c3adc1d5df7ec19048b0d748c8f

Documento generado en 10/05/2021 12:29:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>